



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2014, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-957-2. (2014062627)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo 5301 de la línea "Berzocana" de la Str "Cañamero", mediante entronque aéreo-subterráneo.

Final: Nuevo apoyo (A1) a instalar bajo línea "Berzocana" de la Str "Cañamero" que sustituye al apoyo existente n.º 5301.

Términos municipales afectados: Robledollano.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Composite, u70 y b20.

Aisladores: Cadena.

Longitud total en kms: 0,23 longitud línea subterránea en Kms: 0,23.

Emplazamiento de la línea: C/ El caño, avda. Castañar y c/ Lijarejo.

Estación transformadora:

Tipo: Superficie en edificio prefabricado.

Núm-transformadores:

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kvas: 630.

Emplazamiento: c/ El Caño.

Término municipal: Robledollano.

Finalidad: Soterramiento de un tramo de lamt y aumento de potencia del CT "Robledollano" para la mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.



Referencia del expediente: 10/AT-957-2.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 13 de noviembre de 2014.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres,  
FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ

